

**PROGRAMA PRODESAL  
APRUEBA INCENTIVO Y CARTA ANEXA N°2  
MODIFICATORIA DEL CONVENIO PARA UNIDAD  
OPERATIVA PRODESAL TIERRA AMARILLA 2010,  
AREA DE COPIAPO**

Copiapó, 27 de Enero 2010.

**RESOLUCION EXENTA N° 31 / VISTOS** Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°18.910/90, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213/93; la Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta N°1619/08 del Señor Director Nacional INDAP que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Desarrollo Local, Prodesal 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N° 341/09 y 1438/09, Resolución Exenta N°90 del 21/01/2010 que aprueba Cartas anexas del Director Nacional de INDAP y la Resolución Exenta N° 1464/07 del Director Nacional que asigna al Director Regional(s) y

**CONSIDERANDO:**

- ❖ La asignación de presupuesto a la región para el año 2010, por el Memorandum N° 593 de fecha 29 de Diciembre de 2009, del Director Nacional de INDAP.
- ❖ La asignación de recursos al Área Copiapó, por Resolución Exenta N°21 de fecha 18 de Enero del 2010 del Director Regional de INDAP.
- ❖ La Carta Anexa N°2, Modificatoria de Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa PRODESAL 2010, firmado entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla de fecha 04 de Enero 2010.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE Y PONGASE EN EJECUCION** Carta Anexa N°2 Modificatoria de Convenio del Programa PRODESAL 2010, Firmado entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD TIERRA AMARILLA	PROVINCIA	N° USUARIOS	APORTE INDAP
Unidad Operativa	Copiapó	100	23.033.439
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>23.033.439</b>

Con cargo al **SERVICIO PRODESAL**  
Item 24-01-416  
Nivel 1 560 - Prodesal  
Nivel 2 1

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**PATRICIO ARAYA VARGAS**  
Ingeniero Agrónomo  
**DIRECTOR INDAP REGION DE ATACAMA(s)**



**CARTA ANEXA N° 2  
MODIFICATORIA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"**

**INDAP – MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**

En Copiapó, a 04 de enero de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, Rut N° 10.035.071-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Las Heras N° 241, Copiapó, en adelante INDAP y la Municipalidad de Tierra Amarilla, Rut N° 69.030.400-7, representada por el Alcalde Sr. **CARLOS ERNESTO BARAHONA TIRADO** RUT N° 12.803.560-5, ambos domiciliados en calle Monseñor Miguel Lemeur N° 544, de la ciudad de Tierra Amarilla, en adelante la Municipalidad, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, INDAP y la Municipalidad de Tierra Amarilla firmaron la Renovación de Convenio para la Prestación de Servicios de Asesoría por los años 2009 y 2010 para la Unidad Operativa Prodesal Tierra Amarilla, que se conforman en los distintos sectores de la Comuna, de acuerdo a las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de PRODESAL vigentes.
2. Que, se requiere modificar el Anexo de Renovación Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría, suscrito con fecha 2 de enero 2009, para incorporar los cambios que se producirán en la Unidad Operativa a consecuencia de los cambios de la UF y otros;

**Las partes acuerdan en realizar las modificaciones al Anexo de Renovación del Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría del Programa Prodesal, para la temporada 2010, según las siguientes cláusulas:**

**PRIMERO**

La Municipalidad realizará los siguientes aportes al Convenio original:

- a. Ratifica el monto del aporte Municipal a las Unidades Operativas PRODESAL, que se desglosan de la siguiente manera:

**NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Tierra Amarilla**

Año	Aporte en dinero Entidad Ejecutora		
	% aporte efectivo en relación a aporte INDAP	UF	\$
2010	25,95 %	285,48	6.000.000.-

Los montos de aporte en dinero del Municipio consignados en el cuadro anterior para el año 2010, corresponden a una intención de aporte y deberán por tanto ser ratificados al principio de la temporada, por el Concejo Municipal en ejercicio, a través de un certificado que deberá hacerse llegar a INDAP.

b) Existen saldos de recursos no ejecutados del aporte municipal comprometido para la temporada 2008-2009 (2009), consignados en el informe financiero final del Municipio, se ajustará de la siguiente manera:

- Comprometió para la temporada 2008-2009, Unidad Operativa Prodesal Tierra Amarilla un aporte efectivo de \$6.000.000 (26 % del aporte de INDAP) que no ejecutó en su totalidad (por las razones consignadas en el informe final), quedando un excedente o saldo de \$ 2.464.423 por ejecutar.
- Por lo anterior, el saldo antes señalado se sumará al aporte en efectivo comprometido por el Municipio para la temporada 2009-2010 destinado a la Unidad Operativa Prodesal Tierra Amarilla, indicado en la cláusula primera, letra de la presente carta anexa, quedando un aporte en efectivo total de \$8.464.423.

**Cuadro N° 2: Aporte efectivo municipal total por Unidad Operativa (incluye saldo no ejecutado temporada anterior)**

Nombre Operativa(s)	Unidad(es)	Porcentaje de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP	Aporte de dinero en efectivo \$
Prodesal Tierra Amarilla			8.464.423

c) Distribución de los recursos en dinero y otros aportes comprometidos por el Municipio para la Unidad Operativa:

**Cuadro N° 3 Distribución de los recursos efectivos del Municipio**

Nombre Unidad Operativa		Prodesal Tierra Amarilla	
Recursos	Monto (\$)	Destino	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos (El detalle del gasto se hace en cronograma de gasto adjunto)
Recursos municipales en dinero	1.440.000	Gastos de operación : honorarios profesionales	Mensuales, todo el año
	440.000	Gastos de operación : movilización y mantención de vehículos equipo técnico	Mensuales, todo el año
	4.641.016	Bono servicio básico	De Febrero a Noviembre
	1.943.409	Gastos generales	Todo el año
<b>TOTAL aportes Municipales</b>	<b>8.464.423</b>		

**Cuadro N° 4 Identificación y distribución de los recursos complementarios del Municipio**

Nombre Unidad Operativa	Prodesal Tierra Amarilla		
	Característica del recurso	Destino	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos
Infraestructura	1 Oficina de 16 mts <sup>2</sup> , equipada (escritorios, estantes, sillas, otros muebles)	Uso Equipo Técnico y Atención usuarios(as)	Permanente
Equipamiento	1 Computador, año 2005 (estimado), marca Samsung, 896 MB memoria ram, 59.5 GB memoria disco duro	Uso Equipo técnico	Permanente
	1 Impresora, marca HP, año 2006 (estimado)	Equipo técnico	Permanente
	1 Bodega insumos	Equipo técnico	
	1 GPS		Según requerimiento
	1 Máquina fotográfica		
Servicios Básicos	Luz, agua potable, calefacción, teléfono, otros	Oficina equipo técnico	Permanente
Conectividad	Servicio internet banda ancha	Uso equipo técnico	Permanente
Materiales oficina	24 Resmas papel		Permanente
	24 cartuchos tinta impresoras		Permanente

Nota: repetir el cuadro según número unidades operativas

d) Reprogramación de los recursos no ejecutados por el Municipio, correspondientes a los incentivos transferidos por INDAP para la temporada 2008-2009, se realizará de la siguiente manera:

- Existe un saldo no ejecutado que asciende a \$ 87.737 del total de los recursos transferidos por INDAP al Municipio para financiar la operación de la Unidad Operativa de Prodesal Tierra Amarilla durante la temporada 2008-2009. Este excedente corresponde a los ítems Movilización y mantención de los vehículos del equipo técnico, Bono de Servicio Básico, y Honorarios según lo consignado en el informe financiero final aprobado por INDAP.
- Los recursos identificados precedentemente, serán destinados en su totalidad a financiar el Bono de servicios básicos correspondiente a la Unidad Operativa ya señalada, en la temporada 2009-2010.
- El Municipio de Tierra Amarilla se compromete a priorizar la ejecución de éstos recursos durante el año 2010 y el detalle se definirá en conjunto con el Equipo técnico y el Comité de Control Social, lo que deberá estar resuelto al momento del pago de la primera cuota.

- e) De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) objeto del Convenio conforman Grupos de Usuarios, los que estructuran la Unidad Operativa y que se identifican en los sectores de:

Nombre Unidad Operativa	Nombre Grupos usuarios(as)	N° usuarios
<b>Prodesal Tierra Amarilla</b>	<b>Río Jorquera, Junta del Potro, Nantoco y Tierra Amarilla</b>	<b>100</b>

- f) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

<b>Equipo técnico</b>		
<b>Contactos posibles</b>	<b>N° contactos mínimos / año</b>	<b>Verificador</b>
Visitas terreno Jefe Técnico	1 visita a cada agricultor(a) de la Unidad Operativa	Informe Técnico Visita
Visitas terreno Técnico	2 visitas a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Informe Técnico Visita
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento Plan Mediano Plazo, etc.)	Lista de asistencia
Giras técnicas	Variable	Lista asistencia y programa gira
Reuniones en unidades demostrativas		Lista asistencia y programa
Reuniones con especialistas (si corresponde)		Lista asistencia y programa
Participación Equipo Prodesal en Capacitación Desarrollo Capital Humano		Lista asistencia y programa
<b>Total</b>	<b>Seis contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de la Unidad Operativa al año</b>	
Proyectos de inversión	N° proyectos formulados y ejecutados	N° proyectos aprobados
Ejecución proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.	Proyectos aprobados/ Comité Financiamiento
<b>Funcionamiento Control Social</b>		
Reuniones Comité Control Social.	Tres reuniones al año mínimo (Conocimiento y Aprobación Plan T, Evaluación avance y Evaluación fin temporada, etc.)	Actas de reuniones

g) Equipo técnico:

Nombre Unidad Operativa	Prodesal Tierra Amarilla	
Nombre y RUT	Título obtenido	Cargo
PAULINA ALEJANDRA MORE TORO RUT: 13.650.298-0	MEDICO VETERINARIO	JEFE TECNICO
DANIZA SOLEDAD HIDALGO ZARRICUETA RUT: 10.266.629-1	TECNICO AGRICOLA	APOYO TECNICO

**SEGUNDO:**

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Entregará a la Municipalidad, por el Programa objeto de la presente Carta Anexa, la suma \$ **23.033.439.-** (veintitrés millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos) para la Unidad Operativa;

Las sumas correspondientes se pagarán en 4 cuotas, según el detalle de montos, fechas y requisitos de pago que se indican en el cuadro a continuación:

**NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: Prodesal Tierra Amarilla**  
**NOMBRE EJECUTIVO INTEGRAL : Srta. Claudia Rodríguez Cárdenas**  
**MONTO TOTAL INCENTIVO INDAP : \$ 23.033.439.-**

Nº Cuota	Monto (\$)	Fechas de pago	Requisitos
1ª	8.000.000.-	29-01-2010	✓ Firma de Carta Anexa Indap Municipio, respaldada por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio.
			✓ Nómina de usuarios/as por grupo (nombre, rut y firma) En defecto, validación de listados ingresados a <a href="http://convenioprodesal.indap.cl">http://convenioprodesal.indap.cl</a>
			✓ Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones
			✓ Designación formal por parte del Sr. Alcalde del Encargado Municipal.
			✓ Plan de trabajo de continuidad, por rubros o grupos objetivos, según metodología Marco Lógico, validado por grupos de usuarios y aprobado por INDAP
2ª	7.000.000.-	14-05-2010	✓ Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Sr. Alcalde o por quien tenga delegado esta función
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y por el Encargado Municipal.
			✓ Plan de trabajo del Comité de Control social, actas de reuniones de esta instancia.
3ª	6.000.000.-	10-09-2010	✓ Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Sr. Alcalde o por quien tenga delegado esta función
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico y por el Encargado Municipal.
4ª	2.033.439.-	10-12-2010	✓ Copias de boletas de honorarios (o liquidaciones) canceladas a los equipos técnicos del periodo correspondiente.
			✓ Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe Técnico del PRODESAL, por el Encargado Municipal del Programa y por el Sr. Alcalde, o por quien tenga delegado esta función
			✓ Informe de actividades realizadas y resultados esperados, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente.
			✓ Presentación del Plan de Trabajo Anual para temporada 2011
			✓ Presentación de antecedentes para solicitud de continuidad del Programa
<b>TOTAL</b>	<b>23.033.439.-</b>		

La suma total pactada comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:

#### **Unidad Operativa Prodesal Tierra Amarilla**

- a. La suma de \$ **16.960.987.- (dieciséis millones novecientos sesenta mil novecientos ochenta y siete pesos)** para honorarios profesionales del equipo técnico.
- b. La suma de \$ **2.303.344.- (dos millones trescientos tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos)**, para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico.
- c. La suma de \$ **3.769.108.- (tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento ocho pesos)**, para el bono de servicio básico.

El pago de las cuotas se realizará una vez cumplido el requisito expreso para cada cuota.

2. Hará la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluará el desempeño de la gestión de la Entidad Ejecutora y del Equipo Técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes a la fecha.

#### **TERCERO:**

El Anexo de Renovación de Convenio de Prestación de Servicios de Asesoría firmado con fecha 2 de enero de 2009, en todo lo no modificado por Carta Anexa modificatoria, continuará plenamente vigente.

#### **CUARTO:**

Cualquier diferencia en el monto de los aportes o en su forma de distribución, u otros cambios o ajustes que requiera el convenio, sean éstos responsabilidad de INDAP o del Municipio, deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del Convenio Original.

#### **QUINTO:**

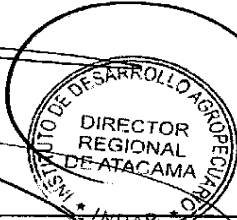
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 124 de fecha 10 de marzo de 2009, del Director Nacional Indap.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 386 del 6 de diciembre de 2008 en su caso.

Se firma la presente Renovación de Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



*[Handwritten signature]*  
**CARLOS ERNESTO BARAHONA TIRADO**  
Alcalde  
Municipalidad de Tierra Amarilla



*[Handwritten signature]*  
**ARMANDO PABLO FLORES JIMENEZ**  
Director  
Indap Región Atacama